



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°030-2011/MDV-CDV

Ventanilla, 21 MAR 2011

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 21 de marzo de 2011, el pedido efectuado por el Regidor Roberto Figueroa Cruz; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Regidor Roberto Figueroa Cruz, solicita al Honorable Concejo exonerar del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía (AMC) de Adquisición de Carpas y Megáfonos, por el monto de S/. 22,956.80 y el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva (ADS) de Adquisición de Radio Portátil, por el monto de S/ 52,897.63.

Que, en la madrugada del viernes 11 de los corrientes se produjo en las costas de Japón, un sismo con una magnitud de 8.9 en la escala de Richter causando la muerte y desaparición de miles de personas y la ocurrencia de un posterior Tsunami que trajo consigo mayor destrucción y pérdidas de vidas.

Que, el Sistema Nacional de Alerta de Tsunami de la Marina de Guerra de Perú declaró una Alerta de Tsunami frente al litoral peruano, como consecuencia de los acontecimientos ocurridos en el Japón.

Que, el Secretario Técnico de Defensa Civil del distrito mediante Informe N° 001-2011/MDV-STC solicitó ante la probabilidad de la ocurrencia de un Tsunami frente a la zona costera del Callao, adoptar medidas de prevención ante el grave peligro que ello representaría en el distrito de Ventanilla, por la gran cantidad de Asentamientos Humanos que se localizan en la zona costera y por contar con construcciones que en su mayoría son de material precario. Como Defensa Civil del distrito realizó acciones de carácter preventivo y de alerta por lo que requirió de apoyo logístico mínimo para dar una respuesta rápida y adecuada frente a la emergencia.

Que, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto, como excepción para la elección del contratista por parte de la Administración Pública, algunas causales que permiten que se exonere a la Entidad del desarrollo de un proceso de selección.

Que, el artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contratación del Estado, señala que están exonerados de los procesos de selección las contrataciones que se realicen: ... b) Ante una **situación de emergencia** derivada de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro, o que afecten la defensa y seguridad nacional.

Que, mediante Informe N° 056-2011/MDV-GLySM expedido por la Gerencia Legal y Secretaría Municipal, opina favorablemente sobre la viabilidad de exoneración por causal de emergencia de los procesos de selección que se requieran para la adquisición de los insumos solicitados por el Secretario Técnico de Defensa Civil.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 10° inciso 2 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución de los Señores Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.

Ventanilla, 21 MAR 2011



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Legal y Secretaría Municipal

EL RUCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

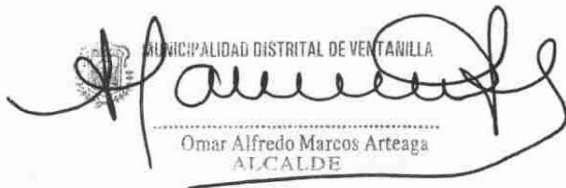
ACUERDA:

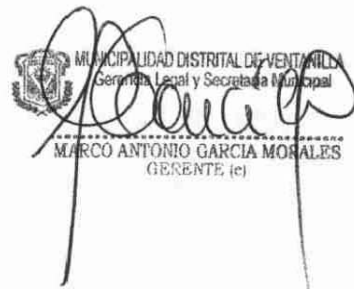
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el pedido efectuado por el Regidor Roberto Figueroa Cruz, consistente en la exoneración por causal de emergencia de los procesos de selección:

- ✓ Adjudicación de Menor Cuantía (AMC) de Adquisición de Carpas y Megáfonos, por el monto de S/. 22,956.80
- ✓ Adjudicación Directa Selectiva (ADS) de Adquisición de Radio Portátil, por el monto de S/ 52,897.63.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Logística.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Legal y Secretaría Municipal
MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE (c)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel
del original que obra en el Archivo de
esta comuna.

Ventanilla 21 MAR 2011


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Legal y Secretaría Municipal
MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE